

LA OPTOMETRÍA EN EL CONTEXTO DE LA SALUD PÚBLICA

José María Plata Luque, O.D.
Director Programa de Optometría
Universidad El Bosque

Antes de 1960 no existían en Colombia instituciones de educación superior que formaran especialistas en oftalmología y profesionales en optometría; por tanto, la resolución de problemas oculares recaía en médicos generales, en algunos optómetras titulados en el exterior y en empíricos. Por esta razón, las coberturas de atención en salud visual y ocular eran mínimas y por ende el estado colombiano tampoco definía una política de salud pública coherente con las altas tasas de prevalencia de problemas oculares, particularmente en lo que hace referencia a los defectos visuales.

Al hacer una retrospectiva de la formalización del talento humano, las primeras evidencias de residencias médicas en oftalmología datan de 1.961, lideradas en la Universidad Nacional de Colombia por el profesor Alfonso Tribín Piedrahita. En relación con la Optometría, la Universidad de la Salle gradúa su primeros 23 optómetras en el año de 1.971 bajo la decanatura del optómetra Alfonso Mejía Fajardo.

Tal vez ninguna otra profesión en Colombia ha tenido una legislación tan antigua y tan fuerte como la Optometría. Las primeras reglamentaciones estatales en relación con el ejercicio profesional están consignadas en los Decretos 449 y 1219 de 1.933 del Ministerio de Educación. Posteriormente el Decreto 0825 del 23 de marzo de 1.954 (con fuerza de ley) aún vigente, define claramente los roles profesionales y los campos de acción. Esta ley permitió la inclusión de la profesión en el Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud y ha coadyuvado en la definición de algunas políticas de salud visual y ocular.

Por iniciativa del Ministerio de Protección Social, consciente de que las enfermedades oculares son un severo problema de salud pública, instó al Congreso de la República de Colombia para la promulgación de la Ley 372 del 23 de Mayo de 1.997, por la cual se reglamentó el ejercicio de la profesión en Colombia, la cual en conjunción con la sentencia de la Corte Constitucional C-251/98 y el decreto reglamentario 1340 de julio de 1.998 amplió su campo de acción desde la prevención de las enfermedades del ojo y el sistema visual hasta el diagnóstico, tratamiento y manejo que logren la eficiencia visual y la salud ocular.

La definición en la Ley 372 de 1.997 implicó en ese entonces, la incorporación de nuevas técnicas y elementos de diagnóstico, manejo y tratamiento adicionales a los consignados en el Decreto-Ley 0825/54. Cabe resaltar que en el artículo cuarto que hace referencia a *Las Actividades del profesional* en sus literales g), h) e i) menciona claramente las competencias del optómetra en el “diseño, organización, ejecución y evaluación de planes, programas que permitan establecer los perfiles epidemiológicos de la salud visual y ocular...”, “Proyectos de investigación conducentes a la generación, adaptación o transferencia de tecnologías que permitan aumentar la cobertura, la

atención y el suministro de soluciones para el adecuado control y rehabilitación de la función visual". Pues bien, esta legislación ha permitido el desarrollo y consolidación del ejercicio profesional en Colombia.

Por otra parte y consecuente con esta última ley, el gobierno nacional como respuesta a una problemática de salud pública, ha determinado que los campos de acción del optómetra no se deben circunscribir únicamente a la detección y corrección de los defectos visuales y las disfunciones acomodativas y motoras, sino que además deben cubrir la atención primaria ocular en lo referente a la patología de segmento anterior, colaborando con los especialistas en Oftalmología.

Tal vez pocos países en el mundo cuentan con un talento humano en oftalmología y optometría tan idóneo y trabajando mancomunadamente. Esta asociación, ha permitido de manera contundente mejorar las coberturas de atención ocular en poblaciones donde tan solo existía el médico general. Sin embargo no ha sido suficiente, a pesar de la presencia de 10 Programas de Optometría en Colombia, 5 en Bogotá y 5 en otras ciudades. Según la Asociación Colombiana de Facultades y Programas de Optometría de Colombia – ASCOFAOP existen tan sólo 5.368 Optómetras egresados entre 1.972 y 2.012; de los cuales para el 2013 solo unos 3600 se encontraban en ejercicio, al considerar un porcentaje que no ejercen por pensión, edad, muerte y emigración entre las más relevantes.

Por las cifras expuestas, la oferta de profesionales es muy baja para cubrir las necesidades de atención visual de una población colombiana estimada en 47'555.702 habitantes, debido a que la relación profesional /población corresponde a 0.76 por 10.000 (tomando como base los que ejercen). Por otro lado no existe un censo veraz del número de Oftalmólogos en ejercicio. La Sociedad Colombiana de Oftalmología manifiesta que existe en su base de datos 1627 y que no hay cifras certeras de un sub-registro; de esa manera para la atención médica correspondería una relación de 0.34 por 10.000 habitantes.

En el contexto latinoamericano, somos pioneros en la formación optométrica profesional, frente a la mayoría de naciones donde su nivel es más técnico que clínico. Nuestro gremio y universidades han entendido que esta fortaleza nos obliga a liderar acciones que permitan en otros países el desarrollo y consolidación de la profesión en aspectos legislativos, académicos y gremiales que sirvan de puntal para generar políticas de salud pública coherentes con las altas tasas de prevalencia de las afecciones oculares.

Actualmente se encuentra en curso la investigación interinstitucional "*Talento Humano en Salud Visual y Ocular en Bogotá (2.013-2.014)*" liderada por la Facultad de Optometría de la Universidad Antonio Nariño y participando como co-investigadores docentes de los programas de Optometría de las universidades El Bosque y La Salle, y cofinanciada por Ascofaop y el Consejo Técnico Nacional Profesional de Optometría-CTNPO.

Teniendo presente que el 23,6% de la población colombiana, según la encuesta nacional de demografía y salud (2.010), presenta alguna discapacidad, siendo la mayor el aspecto visual con el 163,1 por 1000 y conforme a lo normalizado por la Ley 9 de 1.979 y sus decretos reglamentarios, y la Ley 1562 de 2.012 por medio de los cuales se organiza el Sistema de Riesgos Laborales, se justifica la preparación de un talento humano profesional competente que participe activamente en el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud visual de nuestra población.

El Estudio Nacional de Salud, E.N.S. (1.985) en su publicación "*Agudeza Visual en Colombia*", basado en la investigación nacional de morbilidad (1.965-1.966), entrevistó a 8.669 familias con 51.473 personas. Lo señala como el primer estudio específico sobre agudeza visual, y presenta entre sus resultados: La disminución de agudeza visual es la tercera causa de morbilidad en toda la población; el 26.8% de la población de 8 años y más, presenta alguna disminución de la agudeza visual de lejos en el ojo de mejor visión. El 48,6% de la población de 20 años y más, presenta algún grado de deficiencia en la agudeza visual de cerca, en el ojo de mejor visión (La severidad de la deficiencia aumenta a la par con la edad); tan sólo el 20.1% de quienes perciben deficiencias en su agudeza visual usan algún tipo de corrección.

A pesar que el estudio data de hace casi 30 años no existe a la fecha una investigación más completa y más reciente, por lo que las cifras expresadas en ese trabajo siguen siendo referentes para la definición de políticas públicas en salud visual y ocular. Vale la pena resaltar que las poblaciones pediátricas y geriátricas, presentan mayores cifras de prevalencia que exigen a las universidades a especializar a sus futuros profesionales en competencias que aborden el entrenamiento, la rehabilitación y la baja visión de estos.

El estudio *RESC (Refractive Error Study in Children)* de la OMS en el año 2.000 proporcionó información valiosa sobre el estado refractivo en niños de 5 a 15 años. Mostró que los errores refractivos varían de un país a otro y que existe un aumento significativo en su prevalencia para grupos de 11 a 14 años de edad. Las cifras más alarmantes se encontraron en China, donde el 41% de los niños de 15 años tienen un error refractivo alto.

Con la planificación y auspicio de la Asociación Americana de Optometría y el Consejo Mundial de Optometría, se realizó entre el 21 y 23 de junio de 2.004 el Congreso Mundial sobre Globalización Optométrica en Orlando, Florida. En dicho evento el médico Oftalmólogo Serge Resnikoff, Director de Prevención de la Ceguera de la Organización Mundial de la Salud, en una enfática declaración manifestó que la optometría debe ser y será reconocida e incluida en todos los programas de salud pública que a partir de ese momento lleve a cabo la OMS. Asimismo, en este evento el Consejo Mundial de Optometría expidió una Resolución al respecto. La Optometría inicia así una etapa, la cual en conjunción con la Oftalmología, la convierte en la primera línea de defensa de la humanidad en la prevención de la ceguera.

En el Informe de “*La Salud en las Américas 2007*”, la Organización Panamericana de la Salud menciona que por cada millón de habitantes 5.000 personas son ciegas y 20.000 tienen trastornos visuales en países Latinoamericanos y del Caribe; de los cuales cerca del 60% es por defectos refractivos (ametropías) o catarata.

Según el “*Informe de la Salud Visual en Suramérica- 2.008*” desarrollado por la Unesco y la Universidad Politécnica de Cataluña, se estima que “en Latinoamérica el 13% de la población en edad escolar tiene errores refractivos que pueden causar disminución de la agudeza visual. Así, los defectos refractivos no corregidos, constituyen la causa más común de deficiencias visuales.”

Las enfermedades de los ojos ofrecen un enorme potencial para la prevención, pues los problemas de agudeza visual pueden ser detectados y corregidos, inclusive en los preescolares, con acciones de tamizaje en jardines y colegios.

El gobierno colombiano le apuesta políticamente al Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, en el cual se incluyen acciones para el desarrollo e implementación de estrategias de alto impacto, donde se incluye la salud visual y una línea de cuidado a las personas con ENT (Enfermedades no Transmisibles). La optometría es entonces, la respuesta a los problemas de salud pública visual, al ser una profesión de costo tolerable para el estado y de alto impacto social.

Uno de los factores a tener en cuenta es el debido al envejecimiento de la población colombiana, derivado del descenso en los niveles de fecundidad. La evolución en el último periodo inter-censal 1993 – 2005 de los mayores de 60 años, manifiesta un aumento del 6,9% a 8,9%, afirmando que el país está envejeciendo en una categoría moderada avanzada.

Debido a lo anterior es preciso acudir al optómetra debido al comienzo de la presbicia en la cuarta década, además de otras anomalías, como resultado del uso intensivo de computadores, tabletas, celulares inteligentes y dispositivos de avanzada tecnología como los lentes inteligentes *google glass*. La demanda subirá para la atención optométrica debido al incremento del promedio de vida y crecimiento de la población de la tercera edad, que sobrelleva mayor probabilidad de padecer cataratas, alteraciones en la coordinación visuo-motora, velocidad de reacción ante intensidades luminosas, entre las más significativas.

Por otra parte si se considera que cerca del 75% de la pérdida de visión causada por cataratas, defectos refractivos, tracoma, carencia de vitamina A, oncocercosis, puede ser evitada o tratarse, los países están obligados a brindar servicios de optometría y oftalmología, pues la ceguera representa enormes cargas económicas, personales y sociales, debido a la limitación en educación y trabajo, creando dificultades económicas familiares, a la comunidad y a los servicios de salud. Realmente la ceguera es causante de sufrimiento humano, que conlleva a la exclusión social, pobreza y muerte a temprana edad.

Desde el enfoque Bio–Psico-social y Cultural, la Universidad El Bosque ha asumido su compromiso con el país creando un programa de Optometría concebido como una profesión de las ciencias de la salud, dedicada a la resolución de los problemas visuales y oculares a través de la prevención, análisis, diagnóstico, medición, corrección, terapias y rehabilitación de sus alteraciones; al diagnóstico, pronóstico, remisión y tratamiento de las afecciones oculares dentro del contexto del cuidado primario ocular; al reconocimiento y diagnóstico de las

manifestaciones sistémicas relacionadas con el globo ocular; así como a la creación, gestión y ejecución de toda acción encaminada a la preservación de la salud pública visual y ocupacional con proyección social; a la gestión administrativa y empresarial en salud y al desarrollo de la investigación que redunde en la preservación de la visión humana.